

# FERRENSA

FERRETERIA NACIONAL S. V. C. Ltda.

PRINCIPAL:

Quito No. 1626 al 1644 y Alcedo (Esq.)  
Teléfono: 329700 - 320063 - 516511 - 323597  
529079 - Casilla 5592

SUCURSALES:

Guasmo - vía a Esclusas Guayas - Salado  
Telfs: 432807 - 435696  
Alcedo 715 entre Quito y Machala  
Machala 1800 y Alcedo Esquina  
Teléfono: 329938 - 328969

23236

17 Mar 94 15 54

Guayaquil, 16 de Marzo de 1.994

Señores  
Intendencia de Compañías  
Ciudad

Asunto: Envío de fotocopia de Escritura de Transferencia de Participaciones.

De nuestras Consideraciones:

Adjunto a la presente se servirán encontrar fotocopia de la Escritura de transferencia de participaciones, según la cual las participaciones que tenía en ésta empresa el Econ. Julio César Núñez Albiño, han sido transferidas a la Señorita Susana del Carmen Núñez Torres.

La Escritura ha sido Inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 19 de Noviembre de 1.993 y registrada esta transferencia en el libro de participaciones que mantiene la empresa.

Aunque el Registro Mercantil comunica estos particulares a la Intendencia de Compañías, hemos remitido la fotocopia de la Escritura, a fin de evitar contratiempos con los futuros aumentos de Capital y trámites que realice ésta empresa ante la Intendencia.

Atentamente,

Ing. Jesus Núñez A.  
Gerente General

OK 18/3/94  
*[Handwritten signature]*



Notaría Pública Vigésima Octava del Cantón Guayaquil  
=TESTIMONIO=  
DE LA ESCRITURA  
DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN  
LA SEÑORA LIGIA EMERITA NUÑEZ VIUDA DE NUÑEZ, LAS  
SEÑORITAS JUDITH ELIZABETH NUÑEZ NUÑEZ, GISELLA LORE-  
NA NUÑEZ NUÑEZ Y LA MENOR ELENA NATALI NUÑEZ NUÑEZ  
LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU MADRE SEÑORA LIGIA  
EMERITA NUÑEZ VIUDA DE NUÑEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA  
SUSANA DEL CARMEN NUÑEZ TORRES

CUANTIA : S/.700.000,oo

DEL NOTARIO

Ab. Eugenio S. Ramírez Bohórquez

Copia SEGUNDA Guayaquil, 12 de NOVIEMBRE de 1993

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
2 QUE HACEN LA SEÑORA LIGIA EMERITA NUNEZ  
3 VIUDA DE NUNEZ, LAS SEÑORITAS JUDITH  
4 ELIZABETH NUNEZ NUNEZ, GISELLA LORENA  
5 NUNEZ NUNEZ Y LA MENOR ELENA NATALI NUNEZ  
6 NUNEZ LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU MADRE  
7 SEÑORA LIGIA EMERITA NUNEZ VIUDA DE NUNEZ  
8 A FAVOR DE LA SEÑORITA SUSANA DEL CARMEN  
9 NUNEZ TORRES  
10 CUANTIA: S/. 700.000,00

11 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
12 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
13 diez de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante  
14 mí, Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario  
15 Público Titular Vigésimo Octavo del Cantón, comparecen:  
16 por una parte la señora LIGIA EMERITA NUNEZ VIUDA DE  
17 NUNEZ, dedicada al hogar, por sus propios derechos y por  
18 los derechos que representa de su hija menor de edad  
19 Elena Natali Núñez Núñez, señorita JUDITH ELIZABETH NUNEZ  
20 NUNEZ, soltera, estudiante, señorita GISELLA LORENA NUNEZ  
21 NUNEZ, soltera, estudiante; y, por otra parte la señorita  
22 SUSANA DEL CARMEN NUNEZ TORRES, soltera, estudiante.- Las  
23 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas,  
24 domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y  
25 contratar a quienes de conocerlas doy fe.- Bien  
26 instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a  
27 la que proceden, con amplia libertad para su otorgamiento  
28 me presentan la minuta del tenor siguiente.- MINUTA:

1       SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su  
2       cargo sírvase insertar una que contiene la transferencia  
3       de participaciones sociales, la misma que se sujeta a las  
4       siguientes especificaciones: PRIMERA.- INTERVINIENTES.-  
5       Intervienen en la celebración de la presente escritura  
6       por una parte la señora Ligia Emérita Núñez Viuda de  
7       Núñez, las señoritas Judith Elizabeth, Gisella Lorena y  
8       la menor Elena Natali Núñez Núñez, quien interviene en  
9       este acto representada por su madre la señora Ligia  
10      Emérita Núñez viuda de Núñez. Las prenombradas,  
11      intervienen como Cedentes, Tradantes o Vendedoras de las  
12      ochenta participaciones que pertenecieron al difunto  
13      Economista Julio César Núñez Núñez, en su calidad de  
14      herederas del mencionado Economista. Interviene tambien  
15      en la presente escritura la señorita Susana del Carmen  
16      Núñez Torres, por sus propios derechos, en calidad de  
17      compradora o cessionaria de las ochenta participaciones  
18      que se estan transfiriendo por medio de la presente  
19      escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Ante el Juzgado  
20      Sexto de lo Civil de Guayaquil, la señora Ligia Emérita  
21      Núñez compareció demandando la posesión efectiva pro-  
22      indiviso de los bienes dejados por su difunto cónyuge  
23      Economista Julio César Núñez Albiño, la misma que se  
24      otorgó por Sentencia del dieciseis de mayo de mil  
25      novecientos ochenta y nueve la cual fué inscrita en el  
26      Registro de la propiedad del Cantón Guayaquil, de fojas  
27      ciento diez mil cuatrocientos once al ciento diez mil  
28      cuatrocientos doce, número cuatro mil ochocientos setenta

1 y ocho del Registro de Propiedad y anotada bajo el número  
2 ocho mil novecientos treinta y nueve del Repertorio, el  
3 veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. De esta  
4 manera, la señora Ligia Emérita Núñez viuda de Núñez y  
5 sus hijas y herederas señoritas Judith Elizabeth, Gisella  
6 Lorena y Elena Natali Núñez Núñez, entraron en posesión  
7 de los bienes que pertenecieron al difunto Economista  
8 Julio César Núñez Albiño. b) El doce de febrero de mil  
9 novecientos noventa y tres, la Junta General de Socios de  
10 la Compañía Ferretería Nacional San Vicente Compañía  
11 Limitada FERRENZA, resuelve por unanimidad autorizar la  
12 transferencia de las ochenta participaciones de un mil  
13 suces cada una, que tenía en la Empresa el Economista  
14 Julio César Núñez Albiño, transferencia que se aprueba en  
15 virtud de la solicitud presentada por la señora Ligia  
16 Emérita viuda de Núñez. La transferencia de las  
17 participaciones ha sido acordada por los herederos del  
18 Economista Julio César Núñez Albiño y la señorita Susana  
19 del Carmen Núñez Torres, quienes ya se han puesto de  
20 acuerdo con el precio de la transferencia y además ha  
21 sido cancelado en su totalidad el valor de la  
22 transferencia que han acordado.- TERCERA: TRANSFERENCIA  
23 DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Dados los antecedentes  
24 anteriores, las partes contratantes resuelven o acuerdan  
25 realizar la transferencia de las ochenta participaciones  
26 de un mil suces cada una, que el Economista Julio César  
27 Núñez Albiño tenía en la compañía Ferretería Nacional San  
28 Vicente Compañía Limitada FERRENZA, a favor de la

Ab. Eusebio J. VIGESIMO OCTAVO  
Avto. J. VIGESIMO OCTAVO

1 señorita Susana del carmen Núñez Torres transferencia que  
2 se raliza incluyendo los valores que existan en los  
3 balances a favor del difunto Economista Julio César Núñez  
4 Albiño, ya sea por reservas sociales, reservas por  
5 revalorización de patrimonio o por cualquier otro  
6 concepto, transfiriendo en consecuencia por el presente  
7 instrumento, tanto las participaciones sociales como los  
8 demás derechos que le otorguen dichas participaciones.-

9 CUARTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA.- Las partes de común  
10 acuerdo han resuelto establecer la suma de Seteciento  
11 mil sucre, como justo precio por la transferencia de las  
12 ochenta participaciones de un mil sucre cada una y sus  
13 reservas sociales que al treinta y uno de diciembre de  
14 mil novecientos noventa y dos significan la suma de  
15 Quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y  
16 cuatro sucre, contabilizados en la cuenta de reserva por  
17 Revalorización de patrimonio que están a favor del  
18 Economista Julio César Núñez. En consecuencia, las partes  
19 han acordado fijar el precio de setecientos mil sucre  
20 como justo precio de las participaciones sociales que le  
21 correspondian al Economista Julio Cesar Núñez Albiño,  
22 incluyendo las reservas contabilizadas a favor de las  
23 ochenta participaciones.- QUINTA: AUTORIZACION DE LA  
24 TRANSFERENCIA.- En cumplimiento a lo dispuesto en el  
25 articulo ciento quince de la ley de Compañias, en la  
26 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía  
27 Ferreteria Nacional San Vicente compañía limitada  
28 FERRENZA, celebrada el doce de febrero de mil novecientos

**FERRETERIA FERRENZA**

**FERRETERIA NACIONAL S. V. C. Ltda.**

**PRINCIPAL:**

Quito Nro 1026 al 1644 y Alcedo (Esq.)  
Teléfonos 329700 - 329063 - 516511 - 323597  
529079 - Ccsilla 5592

**SUCURSALES:**

Guasmo - vía a Esclusas Guayas - Salado  
Telfs. 432807 - 435696

Alcedo 715 entre Quito y Machala  
Machala 1800 y Alcedo Esquina  
Teléfonos: 329938 - 328969

**C E R T I F I C A D O**

**CERTIFICO:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías, en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Ferretería Nacional San Vicente Cia. Ltda. "FERRENZA", celebrada el 12 de febrero de 1993 con la concurrencia del ciento por ciento del capital social pagado, se obtuvo el consentimiento unánime para que la señora Ligia Emerita Núñez vda. Nuñez, señoritas Judith Elizabeth, Gisella Lorena y la menor Elena Natali Núñez Núñez, cónyuge e hijas del que fue Econ. Julio César Núñez Albiño puedan ceder la totalidad de las participaciones de un mil sucre cada una, que poseña dicho socio en el capital de la Compañía, en la siguiente forma:

80 Participaciones a favor de la señorita Susana Del Carmen Núñez Torres.

Guayaquil, febrero 12 de 1993

Ing. Com. Jesús Núñez Albiño  
Gerente General de Ferrenza  
Secretario de la Junta

Ab. Eugenio S. Ramírez B.  
Julio Vigesimo Octavo  
GUAYAQUIL

1 . noventa y tres con la concurrencia del ciento por ciento  
2 del capital social pagado, se obtuvo el consentimiento  
3 unánime para que la cónyuge e hijas del que fué  
4 Economista Julio César Núñez Albiño, puedan ceder la  
5 totalidad de las ochenta participaciones de un mil sucre  
6 cada una, que le correspondían en el capital social de la  
7 mencionada compañía.- SEXTA: ACEPTACION DE LA  
8 TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES.- Tanto la parte  
9 Vendedora como la parte Compradora aceptan en todas sus  
10 partes la transferencia de las participaciones y sus  
11 acreencias adicionales, representadas por reservas  
12 sociales o reservas por Revalorización de Patrimonio, sin  
13 tener reclamo alguno que hacer ni ahora ni en el futuro  
14 por ningún concepto. Manifiestan las partes, en forma  
15 unánime, que los valores correspondientes a las  
16 participaciones han sido cancelados en su totalidad.  
17 Señor Notario, sírvase usted agregar al presente  
18 instrumento los documentos habilitantes y las cláusulas  
19 de rigor para la completa validez de la presente  
20 escritura.- (firma) Abogado Jesús Núñez A.- Registro  
21 número mil treinta y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es  
22 copia.- En consecuencia las otorgantes se ratifican en  
23 el contenido de la minuta inserta la misma que de  
24 conformidad con la ley queda elevada a escritura pública  
25 para que surtan sus correspondientes efectos legales.- La  
26 cuantía de la presente escritura es tal como consta en la  
27 matriz de la misma.--Las comparecientes me exhibieron sus  
28 respectivas cédulas y certificados de votación,

1 comprobando de esta manera la numeración  
2 correspondiente.- Leída esta escritura de principio a  
3 fin, por mi el Notario en alta voz a los comparecientes,  
4 éstos la aprueban y firman en unidad de acto conmigo el  
5 Notario de todo lo cual doy fe.-

6

7 *Ligia de Nunez*  
8 SRA. LIGIA EMERITA NUÑEZ VIUDA DE NUÑEZ  
9 C.C.No 090324670-0  
10 C.V.No. 343-069

11

12 *J. Nuñez*  
13 SRTA. JUDITH ELIZABETH NUÑEZ NUÑEZ  
14 C.C.No. 091434115-9  
15 C.V.No 343-060

16

17 *Gisella Nuñez*  
18 SRTA. GISELLA LORENA NUÑEZ NUÑEZ  
19 C.C.N. 091373317-6  
20 C.V.NO 343-061.

21

22 *Susana Nuñez*  
23 SRTA. SUSANA DEL CARMEN NUÑEZ TORRES  
24 C.C.NO 090895695-6  
25 C.V.NO.

26

27

28 AB. EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ  
*EL NOTARIO*

5

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN: LA SEÑORA LIGIA EMERITA NUÑEZ VIUDA DE NUÑEZ LAS SEÑORITAS JUDITH ELIZABETH NUÑEZ NUÑEZ, GISELLA LORENA NUÑEZ NUÑEZ Y LA MENOR ELENA NATALI NUÑEZ NUÑEZ LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU MADRE SEÑORA LIGIA EMERITA NUÑEZ VIUDA DE NUÑEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA SUSANA DEL CARMEN NUÑEZ TORRES, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-

  
Ab. Eugenio S. Ramírez B.  
NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL



Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura, otorgada por LIGIA EMERITA NUÑEZ VIUDA DE NUÑEZ, JUDITH ELIZABETH NUÑEZ NUÑEZ, GISELLA LORENA NUÑEZ NUÑEZ Y ELENA NATALI NUÑEZ NUÑEZ, representada ésta por su madre Ligia Emerita Núñez viuda de Núñez, a favor de SUSANA DEL CARMEN NUÑEZ TORRES, dentro del capital social de FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE COMPAÑIA LIMITADA "FERRENZA", a foja 6.047 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y siete; y, a fojas 28.691, 4.825 y 36.176 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta y uno, mil novecientos ochenta y cinco y mil novecientos ochenta y siete, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DILIGENCIA:- Al márgen de la matriz que contiene la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Rrretería Nacional San Vicente C. Ltda. se tomó nota de la Transferencia de Participaciones Sociales según escritura pública autorizada por el Notario Pùblico señor Abogado Eugenio Santiago Ramírez Boherquez el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y tres y al que se refiere el testimonio que antecede.- Guayaquil, Noviembre veinticinco de mil novecientos noventa y tres.-



Dr. Carlos Quiñónez Vélásquez

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Quiñónez".

A small, partially visible circular stamp or seal, mostly obscured by a large curved line.